

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE, EL INSTITUTO ARQUEOLÓGICO ALEMÁN Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, PARA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS PATIOS DEL MEXUAR.**

En Granada y Madrid, a la fecha de la firma electrónica,

**REUNIDOS**

Por una parte, D<sup>a</sup>. Rocío Díaz Jiménez, como Directora del Patronato de la Alhambra y Generalife (Consejería de Cultura, Junta de Andalucía), C/ Real de la Alhambra s/n 18009 de Granada, en representación del mismo, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 11 del Decreto 59/1986 de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999 de 1 de junio, por los que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife

Por otra parte, D<sup>a</sup>. Dirce Marzoli, como Directora del Instituto Arqueológico Alemán de Madrid, Calle Serrano 159, 28002 Madrid, institución científica que pertenece al ámbito de competencias del Ministerio de Asuntos Exteriores Alemán en calidad de institución federal, actuando en nombre y representación de la institución, en virtud de su designación por la dirección central del Instituto Arqueológico Alemán y el Ministro de Asuntos Exteriores de Alemania el 12 de mayo de 2004 y con vigencia hasta el día de su jubilación,

Y por otra parte, D. Daniel Jaque García, como Vicerrector de Política Científica de la Universidad Autónoma de Madrid actuando en nombre y representación de esta, según nombramiento de la Rectora de 1 de julio de 2021, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por delegación de la Rectora, resolución de 2 de julio de 2021 (Boletín Oficial de Comunidad de Madrid de 8 de julio de 2021) interviene en nombre y representación de la Universidad Autónoma de Madrid, CIF Q2818013A, con domicilio social en la Ciudad Universitaria de Cantoblanco, c/ Einstein, 3 – 28049 Madrid.

Los tres partes se reconocen capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo y a tal efecto

**EXPONEN**

Código:RXPMw711PFIRMA9NAGCIVCBvn5f8Nu. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ	FECHA	07/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw711PFIRMA9NAGCIVCBvn5f8Nu	PÁGINA	1/5



Junta de Andalucía



UAM  
Universidad Autónoma  
de Madrid

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico  
Patronato de la Alhambra y Generalife

**PRIMERO.-** Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (BOE núm. 131, de 2 de junio de 2011), así como el artículo 22 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento establecen el marco normativo para promover, en el ámbito de la investigación científica y el desarrollo e innovación tecnológica, la cooperación y la colaboración de los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación así como con otras entidades públicas.

**SEGUNDO.-** Que el Patronato de la Alhambra y Generalife como ente instrumental, Agencia Administrativa, adscrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, tiene legalmente atribuidas competencias en materia de protección, conservación y administración del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife así como de los edificios andalusíes ubicados en la ciudad de Granada adscritos para su gestión y, en el ámbito de dichas competencias, promueve la realización de toda clase de proyectos de investigación y actividades que contribuyan al mantenimiento y transmisión de este amplio legado. Concretamente el artículo 6 del Decreto 59/1986 de 19 de marzo, modificado por el Decreto 136/1999 de 1 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife recoge entre sus fines h) "desarrollar programas de investigaciones, culturales, arqueológicas y de cooperación con otras instituciones culturales o centros de investigación afines"

**TERCERO.-** Desde hace años, el Instituto Arqueológico Alemán y la Universidad Autónoma de Madrid realizan estudios conjuntos sobre los palacios islámicos, desde 2005 hasta 2014 en la almunia de al-Rummaniyya (Córdoba), y desde 2017 en Madinat al-Zahra (Córdoba). Uno de los objetivos de sus estudios conjuntos es la investigación del protocolo de recepción y, en particular, de las áreas administrativas de los conjuntos palaciegos. En la Alhambra, una de estas zonas se conserva especialmente bien, en forma de los dos patios del Mexuar (llamado el "Patio de Machuca"). En la época nazarí, los visitantes debían pasar por estos dos patios antes de llegar a la sala del Mexuar. El conocimiento detallado de los dos patios es especialmente importante para comprender el desarrollo de las audiencias del sultán nazarí. Al mismo tiempo, éste era el centro de la administración del reino. Sólo se conservan restos de este tipo de patios en muy pocos lugares, por ejemplo, en Fez Jdid (Marruecos) y -muy modificados- en el Alcázar de Sevilla. Los restos más importantes son los patios que se han conservado en la Alhambra. Por ello, en el marco de sus estudios comparativos de la arquitectura palaciega islámica, el Instituto Arqueológico Alemán y la Universidad Autónoma de Madrid tienen un especial interés en documentar e investigar los mencionados patios del Mexuar.

**CUARTO.-** El Instituto Arqueológico Alemán y la Universidad Autónoma de Madrid tienen acreditada experiencia en la documentación de arquitectura y de restos arqueológicos, en particular, sobre la base de modelos digitales en 3D (SFM).

En este ámbito, y con el fin de desarrollar la acción conjunta prevista, las partes firman el presente Acuerdo de colaboración que se registrará por las siguientes

#### DISPOSICIONES

Código:RXPMw711PFIRMA9NAGCIVCBvn5f8Nu.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ	FECHA	07/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw711PFIRMA9NAGCIVCBvn5f8Nu	PÁGINA	2/5



### PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO

Es objeto del presente acuerdo la documentación detallada e investigación de los restos de los dos patios del Mexuar y del Pabellón de la Victoria (Patio y Torre de Machuca) y de la Torre en su estado actual.

### SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes firmantes del presente Convenio quedan obligadas al cumplimiento de los siguientes compromisos

Por parte del Instituto Arqueológico Alemán y la Universidad Autónoma de Madrid:

- Creación de un modelo digital en 3D de los restos conservados basado en fotografías y mediciones taquimétricas (método SFM)
- Elaboración de planos y secciones de la arquitectura en AutoCAD
- Revisión de los dibujos in situ para comprobar su precisión y aclarar detalles
- Elaboración de una reconstrucción del estado original en 3D
- Aportar cuantos medios técnicos y humanos se precisen para realizar dichos trabajos.
- Entregar al Patronato de la Alhambra copia de la documentación, los dibujos y modelos.

Por parte del Patronato de la Alhambra y Generalife:

- Autorizar el acceso al Monumento al personal técnico aportado por el Instituto Arqueológico Alemán y la Universidad Autónoma de Madrid para la realización de la documentación e investigación y acreditar a cada uno de ellos, por el tiempo necesario para ello.
- Aportar el asesoramiento que pueda precisarse durante la realización del trabajo, así como facilitar en el sitio la infraestructura que pueda necesitarse para ello.

Cada una de las partes asumirá el coste que, en su caso, genere la ejecución de su respectiva participación, no obstante precisar que los compromisos que el Patronato asume no suponen ningún coste económico, al ser realizados con medios propios. En el caso de la UAM, la Universidad asumirá la participación del Dr. Alberto J. Canto García como una extensión de sus investigaciones con cargo al Proyecto Plaza de Armas de Medinat al-Zahra 82017-2021 (UAM 2017/00101/001).

### TERCERA: RESULTADO DE LOS TRABAJOS

Una vez finalizados la documentación e investigación, los resultados científicos se publicarán, tanto en castellano en los *Cuadernos de la Alhambra* como en alemán en los *Madridrer Mitteilungen*.

### CUARTA: VIGENCIA DEL ACUERDO

Código:RXPMw711PFIRMA9NAGCIVCBvn5f8Nu.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ	FECHA	07/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw711PFIRMA9NAGCIVCBvn5f8Nu	PÁGINA	3/5

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico  
Patronato de la Alhambra y Generalife

El presente acuerdo entrará en vigor desde el día de su firma, con una duración máxima de cuatro años prorrogable por otros cuatro, previo acuerdo de las Partes.

#### **QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Para el seguimiento de las actuaciones previstas se podrá constituir una Comisión Mixta paritaria de vigilancia y control, integrada como mínimo, por un representante de cada una de las partes del Convenio. La presidencia de dicha Comisión la ostentará el PAG.

#### **SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

Cualquier modificación del contenido del presente Convenio de Colaboración requerirá del acuerdo unánime de los firmantes.

#### **SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El presente Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- d) La denuncia por cualquiera de las partes en cualquier momento de su vigencia, debiendo de hacerlo motivadamente, por escrito y al menos un mes de antelación al momento en que se pretende su expiración.
- e) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento del Convenio podrá acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá procederse a la correspondiente liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Código:RXPMw711PFIRMA9NAGCIVCBvn5f8Nu.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ	FECHA	07/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw711PFIRMA9NAGCIVCBvn5f8Nu	PÁGINA	4/5

### OCTAVA.-NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de acuerdo con el artículo 6.1, resultando de aplicación la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las incidencias que pudieran sobrevenir con motivo del incumplimiento del presente Convenio o las cuestiones que pudieran producirse sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, deberán ser resueltas por la Comisión de seguimiento a que se refiere la cláusula quinta, sin perjuicio del sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por triplicado, en Granada y Madrid, a la fecha de la firma electrónica,

Instituto Arqueológico Alemán  
Calle Serrano 159  
28002 Madrid



Fdo.: La Directora,  
Dirce Marzoli



Universidad Autónoma de Madrid

C/ Einstein 3  
28049 MADRID

DANIEL  
JAQUE  
GARCIA -  
07247008F

Firmado  
digitalmente por  
DANIEL JAQUE  
GARCIA -  
07247008F  
Fecha: 2021.10.07  
13:53:22 +02'00'

Fdo.: El Vicerrector de Política Científica  
Daniel Jaque García

Patronato de la Alhambra y Generalife  
Consejería de Cultura y PH. Junta de Andalucía  
Real de la Alhambra, s/n  
18009 Granada

Fdo.: La Directora General,  
Rocío Díaz Jiménez

Código:RXPMw711PFIRMA9NAGCIVCBvn5f8Nu. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	ROCÍO DÍAZ JIMÉNEZ	FECHA	07/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw711PFIRMA9NAGCIVCBvn5f8Nu	PÁGINA	5/5